



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA  
**JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL**

**RESOLUCIÓN 179-2021**

**SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2021.**

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

**PUNTO 16:**

Solicitud de prórroga a la vigencia de la Licencia de Consignatario Núm.5, a favor de **SERVAIR, S.A.**

**CONSIDERANDO:** Que, mediante el informe DTA/138/21 de fecha 5 de agosto de 2021 del Departamento de Transporte Aéreo, la Junta de Aviación Civil, fue informada de que la vigencia de la Licencia de Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Chárter Núm.5, expedida a favor de la sociedad **SERVAIR, S.A.**, alcanzará su vencimiento en fecha 20 de agosto de 2021.

**CONSIDERANDO:** Que, que la referida Licencia de Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Chárter Num.5, permite a la sociedad **SERVAIR, S.A.**, prestar servicios de pasajeros y carga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 232-14, de fecha 11 de julio de 2014.

**CONSIDERANDO:** Que, que la referida Licencia de Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Chárter Num.5, permite a la sociedad **SERVAIR, S.A.**, prestar los servicios antes reseñados en las siguientes terminales aeroportuarias:

*Aeropuerto Internacional de Las Américas "Dr. José Francisco Peña Gómez";  
Aeropuerto Internacional "General Gregorio Luperón", de Puerto Plata;  
Aeropuerto Internacional del Cibao, Santiago;  
Aeropuerto Internacional de Punta Cana;  
Aeropuerto Internacional de La Romana;  
Aeropuerto Internacional "María Montez", de Barahona;  
Aeropuerto Internacional "Presidente Juan Bosch", El Catey, Samaná;  
Aeropuerto Internacional "Dr. Joaquín Balaguer", El Higüero; y  
Aeropuerto de Arroyo Barril, Samaná.*

**CONSIDERANDO:** Que, consultada la Sección de Operaciones Aéreas del Departamento de Transporte Aéreo, se evidencia que la sociedad **SERVAIR, S.A.**, es uno de los agentes consignatarios que presentan más solicitudes de vuelos no regulares o chárter ante la Junta de Aviación Civil, el cual, en el período comprendido entre el mes de enero de 2021 al mes de julio de 2021, ha registrado 292 solicitudes de operaciones.

1 de 2



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA  
**JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL**

VISTO el Decreto 232-14, de fecha 11 de julio de 2014.

VISTO el Manual de Requisitos JAC-001 (versión 7.0).

VISTO el informe rendido por el Departamento de Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil, mediante el oficio DTA/138/21 de fecha 5 agosto de 2021.

La Junta de Aviación Civil, en virtud de las atribuciones que le otorga el Decreto 232-14, DECIDIÓ mediante:

**RESOLUCIÓN 179-2021**

**PRIMERO:** Otorgar a la empresa SERVAIR, S.A., una prórroga de treinta (30) días hábiles, a la vigencia de su Licencia de Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Chárter Num.5, a partir del 20 de agosto de 2021, con el fin de que puedan someter ante esta Junta de Aviación Civil formal solicitud de renovación, junto a los documentos requeridos conforme el Decreto Núm.232-14 y el Manual de Requisitos JAC-001, (versión 7.0).

**SEGUNDO:** Disponer que la presente Resolución sea publicada en la página web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de agosto del año dos mil veinte y uno (2021).

  
Dr. José Ernesto Marte Piantini  
Presidente



JEMP/PPP/jcr.

2 de 2



C/ José Joaquín Pérez No. 104, Gazcue, Distrito Nacional  
República Dominicana  
Tel: 809-689-4167  
[www.jac.gob.do](http://www.jac.gob.do)

